



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 16 de 2022

05001 41 05 001 2021 00110 00

Dentro del presente proceso promovido por **SONIA DEL SOCORRO ACEVEDO SOTO** en contra de **MANUELA JIMÉNEZ JARAMILLO**, en memoriales que anteceden, fechados del 30 de noviembre de 2021 y del 27 de enero de 2022 respectivamente, la parte actora solicita que se fije fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., argumentando haber notificado efectivamente a la demandada del auto admisorio de la demanda el 2 de noviembre de 2021 a través del correo electrónico malurestaurantebar@gmail.com, del cual señala tener conocimiento por haber recibido del mismo, una notificación de consignación de parte de la demandada y como constancia de su afirmación, allega constancia de envío de la diligencia de notificación realizada.

No obstante lo anterior, dado que a la fecha, la demandada no se ha notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, ni ha allegado pronunciamiento alguno que dé cuenta de que tiene pleno conocimiento del presente trámite ordinario laboral en su contra, esta Agencia Judicial procedió a consultar en la página web del RUES el certificado actualizado del Registro Mercantil del establecimiento de comercio “*MALU RESTAURANTE&BAR*”, del cual registra como propietaria la demandada y el cual se anexa al plenario, encontrando que el correo electrónico allí consignado para efecto de notificaciones es: manujimenez34@hotmail.com.

Así las cosas, previo a dar continuación al trámite del proceso y en aras de lograr que las diligencias sean efectivas, se **REQUIERE** a la parte actora para que, intente adelantar las diligencias de notificación a través del correo electrónico manujimenez34@hotmail.com conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **026** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71340cf7264de89f174c3af93588dd9a614bd87212d5d0b5faf7276ab39b46af**

Documento generado en 16/02/2022 10:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>